



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEJA SIN EFECTO RES. EX. ECA. N° 1.644, DE 04 DE DICIEMBRE DE 2023, DE ESTE ORIGEN POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, 10 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.S. N° 397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°61 de 17 de enero de 2023, que aprueba el Mapa de Procesos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Supremo N°28 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, en trámite, que designa a la infrascrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; la Resolución Exenta Electrónica N° 1.258, de fecha 05 de septiembre de 2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica para este Servicio; la Resolución N° 7, de fecha 29 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de diciembre de 2023, esta Secretaría Ministerial dictó la Resolución Exenta Electrónica N° 1.644 mediante la cual resuelve una reclamación interpuesta por [REDACTED] Arquitecto, ingresada a este Servicio con fecha 04 de febrero de 2022, en contra de la Resolución N° 23 de fecha 07 de enero de 2022, emitida por la Dirección de Obras Municipales de La Florida, en rechazo a la Solicitud de Permiso de Edificación de Obra Nueva, Expediente [REDACTED] de fecha 9 de julio de 2021 atinente a la propiedad ubicada en calle [REDACTED] de esa comuna.

2. Que, el señalado acto administrativo, no fue notificado a los interesados.

3. Que, posteriormente, con fecha 06 de diciembre de 2023, esta Secretaría Ministerial dictó Resolución Exenta Electrónica N° 1.661, la que contiene idéntica información y destinatarios que la Resol. Ex. Eca. identificada en el considerando N° 1, siendo notificada ésta, a los interesados, válidamente en tiempo y forma, vía correo electrónico, con fecha 07 de diciembre de 2023.

4. Que, teniendo en cuenta la necesidad del Servicio de velar por la correcta tramitación de la documentación emitida, dicto la siguiente,

R E S O L U C I Ó N:

DÉJASE SIN EFECTO Resolución Exenta Electrónica N° 1.644, de fecha 04 de diciembre de 2023, por existir duplicidad con la Resolución Exenta Electrónica N° 1661, que conserva su validez y ha sido completa y correctamente tramitada. De tal modo, resulta improcedente e inoficiosa la tramitación del documento dejado sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

CCR/JPM/FVG/RSB

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- SECCIÓN JURÍDICA
- SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ARCHIVO

Ley de Transparencia Art 7.G